

ENTERPRISE HOLDINGS.



ENTERPRISE HOLDINGS

Alamo

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

National.



Desde 1957, Enterprise Holdings, Inc., a través de su sistema de subsidiarias operativas (cada una autorizada individualmente y asimismo autorizadas para operar bajo los nombres de “Enterprise Holdings”, “Enterprise Rent-A-Car”, “National Car Rental” y “Alamo Rent-A-Car”, y en lo sucesivo conjuntamente denominadas como “Enterprise Holdings”), ha trabajado para ofrecer una solución total de transporte a consumidores y socios corporativos. Conforme al crecimiento de esta red de subsidiarias y franquicias hasta operar la flota de vehículos más grande del mundo a través de una red mundial con más de 9,000 ubicaciones con el personal más completo en diferentes vecindarios y aeropuertos, los proveedores mundiales y locales se han convertido en importantísimos socios nuestros al ayudarnos a brindar un excelente servicio al cliente.

Seleccionamos Proveedores y socios que comparten nuestros valores y nuestro compromiso de mantener las más altas normas de calidad, integridad, excelencia, seguridad, cumplimiento con la ley y respeto a los derechos humanos, así como las costumbres y la cultura de las comunidades que atendemos. A fin de ayudar a promover un entendimiento común de lo que se espera de los proveedores, hemos desarrollado un Código de Conducta para Proveedores. Se espera que todos los proveedores comprendan el Código y se adhieran a su espíritu e intención. Encontrará una versión más detallada en [www.enterpriseholdings.com](http://www.enterpriseholdings.com).

Como un socio al que valoramos, esperamos que se tome el tiempo para revisar los principios descritos, según sea pertinente, lo comparta con los miembros de su organización que trabajen con Enterprise Holdings. Si tiene alguna duda o considera que alguna persona moral o física que trabaja para Enterprise Holdings o en su representación ha transgredido este Código de Conducta para Proveedores, o que ha mostrado una conducta ilegal o falta de ética, le invitamos a que se comuniquen con su punto de contacto principal en Enterprise Holdings o que llame a la línea de denuncia ética de Enterprise Holdings.

Confiamos en una amplia red de proveedores y socios comerciales. Gracias por formar parte de esa red y por ayudarnos a seguir siendo fuertes y exitosos.



# ÍNDICE

---

## INTRODUCCIÓN 4

---

## PRINCIPIOS 4

Expectativas de la administración  
Supervisión  
Trabajo con proveedores que representen a mujeres y minorías

---

## PRÁCTICAS 5

Ética en las ventas  
Incumplimiento de contrato  
Expectativas con respecto a los contratos gubernamentales

---

## HONESTIDAD E INTEGRIDAD 5 – 6

Registros contables y documentación mercantil  
Conflictos de intereses  
Regalos y entretenimiento  
Combate a la corrupción  
Competencia leal  
Patrimonio empresarial  
Protección de la información

---

## TRABAJO EN EQUIPO 7

Hostigamiento  
Discriminación  
Cumplimiento con los procedimientos de seguridad

---

## COMUNIDAD 7

Horario de trabajo y sueldos justos  
Derechos humanos  
Protección del medio ambiente

---

## LÍNEA DE DENUNCIA ÉTICA 8

# Introducción

Enterprise Holdings está comprometida a forjar relaciones a largo plazo y de beneficio mutuo con socios comerciales y proveedores que compartan el compromiso de llevar a cabo sus actividades comerciales con honestidad e integridad. El presente Código de Conducta para Proveedores (en lo sucesivo, el “Código de Conducta para Proveedores” o el “Código”) resume nuestras expectativas y sirve de guía para proveedores, representantes, socios comerciales, consultores y contratistas (conjuntamente, los “Proveedores”) con respecto a la forma en que podemos trabajar juntos para alcanzar el objetivo compartido de brindar la mejor experiencia en su tipo de servicio al cliente a través de nuestras operaciones comerciales.

## Principios

### EXPECTATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Enterprise Holdings espera que sus Proveedores administren su negocio de una manera que fomente una cultura de cumplimiento, tanto con los requisitos legales como con las normas y los principios descritos en este Código.

### SUPERVISIÓN

Además de cumplir con las prácticas y comportamientos señalados en el Código, Enterprise Holding espera que los Proveedores se aseguren de que sus respectivos registros contables y documentos mercantiles estén completos y sean veraces y precisos. De vez en cuando podríamos solicitar la revisión de los registros de un Proveedor o visitar sus instalaciones, según lo permitan los contratos individuales.

De igual forma, se espera que los Proveedores supervisen con regularidad sus actividades y operaciones en busca de transgresiones a la ley y a este Código de Conducta para Proveedores, así como para identificar otras áreas de mejora. También se espera que los Proveedores sean responsables de la administración de su cadena de suministro, incluyendo a subcontratistas y maquiladoras, de acuerdo con las normas señaladas en este Código.

Asimismo, Enterprise Holdings espera que todos los Proveedores acepten las normas y los principios de este Código, y estamos preparados para acatar las consecuencias de un incumplimiento, las cuales pueden llegar a incluir la terminación de la relación comercial.

### TRABAJO CON PROVEEDORES QUE REPRESENTEN A MUJERES Y MINORÍAS

Enterprise Holdings lucha por mantener una base de Proveedores que refleje a las comunidades en donde operan las subsidiarias. Con este fin, ofrecemos igualdad de oportunidades a las empresas que son propiedad de minorías (MBE, con certificación), a las empresas que son propiedad de mujeres (WBE, con certificación), a las empresas que son propiedad de veteranos (pequeñas empresas que son propiedad de veteranos o VOSB), a las empresas de servicios que son propiedad de veteranos discapacitados (SDVOSB) y a las pequeñas empresas de inserción socio-laboral, como las empresas que son propiedad de grupos marginados (DBE, con certificación), las pequeñas empresas que son propiedad de grupos marginados (SDB, con certificación), las empresas con certificación como empresas que son propiedad de grupos marginados con concesión en aeropuertos (ACDBE), con certificación del Programa de Fomento Empresarial 8(a) y con certificación de HubZone; y cualquier otra pequeña empresa que sea propiedad de grupos en desventaja social o económica. Enterprise Holdings está comprometida a expandir y mantener estas relaciones mientras trabajamos únicamente con socios que ofrezcan productos y servicios de la más alta calidad.

# Prácticas

## ÉTICA EN LAS VENTAS

Los Proveedores que participen en las actividades de venta, publicidad, promoción y comercialización realizadas en representación de Enterprise Holdings deberán asegurarse de que sus declaraciones con respecto a nuestros productos y servicios sean justas, reales y completas.

## INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Este Código busca complementar y no sustituir cualquier acuerdo o contrato jurídico entre un Proveedor y Enterprise Holding, Inc. y sus subsidiarias operativas, ya sea que éste se celebre conjuntamente o con una sola subsidiaria operativa. El incumplimiento con los términos o las condiciones de un contrato existente rompe la confianza desarrollada mutuamente en el transcurso de nuestra relación laboral y podría tener consecuencias legales.

## EXPECTATIVAS CON RESPECTO A LOS CONTRATOS GUBERNAMENTALES

Algunas filiales de Enterprise Holdings son contratistas del gobierno federal, el cual puede exigir el cumplimiento con normas y reglamentos adicionales, incluyendo, entre otros, controles operativos específicos, normas de conducta ética empresarial, accesibilidad para inspección, presentación de información y garantías de cumplimiento con ciertos reglamentos de trabajo y laborales, así como con otras leyes.

Debido a que el rigor de estas disposiciones incluye a los subcontratistas y Proveedores de Enterprise Holdings, esperamos el pleno cumplimiento con tales reglas y requisitos, ya sea que se especifique o no en un contrato.

Invitamos a todos los Proveedores a compartir sus dudas relativas a la naturaleza de un contrato o un requisito específico con su punto de contacto inmediato en Enterprise Holdings.

# Honestidad e integridad

## REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN MERCANTIL

Se espera que los Proveedores registren sus operaciones y sucesos de una forma clara, oportuna y precisa. Cada registro y póliza contable deberá estar completo y no ocultar o disfrazar la naturaleza real de una operación. Todos los registros financieros deben cumplir con un sistema razonable de control interno, o bien, cuando sea el caso, con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

## CONFLICTOS DE INTERESES

Existe un conflicto de intereses cuando los intereses personales interfieren con la capacidad de la persona para tomar decisiones de negocios imparciales. Al trabajar en representación de Enterprise Holdings, el actuar de los Proveedores deberá basarse en un criterio de negocios sólido que no esté motivado por una ganancia personal. Deberá evitarse toda situación que cree o parezca crear un conflicto entre los intereses personales y los intereses de Enterprise Holdings.

Todo conflicto de interés, ya sea real o posible, deberá informarse lo antes posible al punto de contacto principal del Proveedor en Enterprise Holdings o a la línea de denuncia ética de Enterprise Holdings para que se pueda gestionar o resolver como corresponda.

## REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

Los regalos comerciales, el entretenimiento o cualquier otro artículo de valor pueden ser cortesías habituales entre socios comerciales. No obstante, dichas cortesías nunca deben poner en riesgo la capacidad de tomar decisiones comerciales objetivas. En algunas circunstancias, los regalos comerciales y el entretenimiento pueden resultar aceptables. Toda cortesía, dada o recibida, debe cumplir la legislación aplicable. Si desea obtener información sobre qué es aceptable, consulte con su punto de contacto inmediato de Enterprise Holdings.

## COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Enterprise Holdings no tolera el soborno. Los Proveedores no deben prometer, ofrecer ni autorizar, directa o indirectamente, la entrega de algo de valor por motivos indebidos, incluyendo para obtener una ventaja indebida, ganar influencia o recompensar un desempeño inadecuado de cualquier función o actividad. Los Proveedores tampoco deben permitir o participar en actos de abuso de confianza, extorsión, cohecho o reciprocidad u otras formas de corrupción en lo relativo a su relación comercial con Enterprise Holdings.



# Honestidad e integridad

## COMPETENCIA LEAL

Se espera que los Proveedores cumplan con todas las leyes y reglamentos de monopolio y competencia económica que sean aplicables para evitar cualquier medida que pudiera restringir ilegalmente o frustrar los esfuerzos de la competencia. Tales leyes prohíben las prácticas que restrinjan el comercio, como la fijación de precios, los precios predatorios, el hostigamiento o las declaraciones falsas sobre la competencia, el robo de secretos industriales, la división de clientes, la oferta o aceptación de soborno y el cohecho.

## PATRIMONIO EMPRESARIAL

El robo, los descuidos y los desperdicios tienen un impacto directo en nuestro éxito mutuo. Cuando Enterprise Holdings confíe vehículos u otras propiedades comerciales a un Proveedor, estos activos solo deberán utilizarse para los fines comerciales normales y autorizados. Los Proveedores tendrán la responsabilidad de proteger el patrimonio de Enterprise Holdings y de no colocarlo en riesgo de pérdida, robo o daño.

## PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La mayor prioridad de Enterprise Holdings es la protección de la privacidad y la información personal de sus clientes y empleados. Como nuestros socios comerciales, los Proveedores también son responsables de ayudar a asegurar la protección de la información confidencial, la propiedad intelectual y la información personal de los clientes y empleados de Enterprise Holdings. Los Proveedores que tengan acceso a estos tipos de información no podrán divulgarla a terceros sin el expreso consentimiento de Enterprise Holdings.

La información confidencial incluye, entre otros: listas de clientes o empleados, información personal de los clientes o empleados, archivos de computadora, políticas y prácticas, planes de comercialización, precios, costos y otra información financiera. Los Proveedores deberán limitar el acceso sólo a quienes tengan una necesidad comercial de conocerla y deberán adoptar todas las precauciones necesarias para evitar la publicación inadecuada de la información propia y exclusiva o confidencial.

De igual forma, los Proveedores con acceso a la información personal de los clientes y empleados de Enterprise Holdings deberán asegurarse de salvaguardar esta información conforme a todas las leyes y reglamentos aplicables de privacidad de los datos y seguridad de la información, en una forma congruente con las mejores prácticas y las normas de seguridad dentro de su industria. El nivel de seguridad y protección deberá ser acorde a la naturaleza de la información de Enterprise Holdings que deba ser protegida. Los Proveedores deberán mantener un proceso adecuado y controles internos para sus registros impresos, sistemas de cómputo, dispositivos electrónicos portátiles, computadoras portátiles y demás dispositivos de almacenamiento, para asegurar la protección de esta información. Asimismo, deberán notificar de inmediato a Enterprise Holdings sobre cualquier violación real o posible a la seguridad que involucre la información personal de Enterprise Holdings.

También se espera que los Proveedores respeten todas las leyes y normas de valores aplicables, como las Normas de Seguridad de los Datos en la Industria de las Tarjetas de Pago (PCI-DSS), para proteger la información de los tarjetahabientes de diferentes daños inminentes.



# Trabajo en equipo

## HOSTIGAMIENTO

En Enterprise Holdings esperamos que los Proveedores traten con respeto a los demás, lo que significa que el hostigamiento será totalmente inaceptable. Aunque el hostigamiento puede tener diferentes definiciones, consideramos que incluye cualquier comportamiento inconveniente hacia otra persona, sea de naturaleza sexual o no, con el objeto o efecto de crear un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

## DISCRIMINACIÓN

Las organizaciones son más fuertes si respetan y promueven la diversidad de orígenes, culturas y opiniones. Se espera que los Proveedores observen y promuevan leyes que prohíban la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, incapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género, condición de veterano o cualquier otra condición que esté protegida por las leyes federales, estatales y locales. Asimismo, los Proveedores deben estar comprometidos a brindar un trato justo e igualitario, así como a mantener la privacidad y la dignidad de todos y cada uno de sus empleados y solicitantes de empleo.

## CUMPLIMIENTO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Los lugares de trabajo de los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentos de seguridad aplicables, y también deben tomar las precauciones pertinentes para asegurar que toda la maquinaria y las herramientas sean funcionales y se utilicen adecuadamente en todo momento.

Para garantizar la seguridad personal, así como la seguridad de los productos y servicios que se ofrecen a la comunidad, los Proveedores de Enterprise Holdings deben proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección pertinente. Los Proveedores también se deben asegurar de que todos los trabajadores estén completamente certificados y sean capaces de desempeñar sus labores, y que operen solo el equipo autorizado cuando exista un motivo de negocios para hacerlo.

Al ocurrir accidentes en las instalaciones o al realizar trabajo para Enterprise Holdings, los Proveedores deberán reportarlos de inmediato a su punto de contacto inmediato en Enterprise Holdings. Los Proveedores también deben aceptar compartir sus registros de seguridad con Enterprise Holdings a solicitud.

# Comunidad

## HORARIO DE TRABAJO Y SUELDOS JUSTOS

Para beneficio de las comunidades que atendemos, Enterprise Holdings espera que los Proveedores respeten todas las leyes aplicables sobre sueldos y horarios de trabajo, incluyendo las normas relativas a salario mínimo, tiempo extra y jornada máxima.

## DERECHOS HUMANOS

Enterprise Holdings no tolerará el trabajo infantil, el trabajo forzado ni ningún otro trato inaceptable para los trabajadores, y tampoco nos asociaremos con compañías que contraten mano de obra infantil o trabajo forzado, ya sea en forma directa o indirecta. Específicamente, esto significa que los Proveedores no deben permitir la explotación infantil, el castigo o el maltrato físico ni la explotación laboral.

## PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales en donde lleven a cabo sus operaciones. Se pide a los Proveedores que, siempre que sea posible, minimicen el uso de recursos no renovables, reduzcan y reciclen los desechos, y minimicen el impacto ambiental de sus operaciones. Los Proveedores que vendan productos deberán presentar opciones ambientalmente preferibles y asegurar que los materiales se desechen de una forma responsable para con el medio ambiente.

# Línea de denuncia ética

## INQUIETUDES Y REPORTE DE TRANSGRESIONES AL CÓDIGO

Si usted observa o sospecha razonablemente que una persona, ya sea un proveedor o un empleado o contratista de Enterprise Holdings, está violando el Código, le invitamos a que reporte el incidente a su punto de contacto principal en Enterprise Holdings. Enterprise Holdings también cuenta con una línea de denuncia ética administrada por terceros que pueden usar los Proveedores para hacer un reporte anónimo, cuando la ley así lo permita.

- Estados Unidos y Canadá
  - Por teléfono: 1-888-238-1483
  - Página web: [www.ethicspoint.com](http://www.ethicspoint.com) o <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/17305/index.html>
- Reino Unido
  - Por teléfono: (BT) 0800-89-0011 o (C&W) 0500-89-0011, y cuando se le indique, marque 855-405-4736
  - Página web: [www.ethicspoint.com](http://www.ethicspoint.com) o <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/17305/index.html>
- Irlanda
  - Por teléfono: 1-888-550-000, y cuando se le indique, marque 855-405-4736
  - Página web: [www.ethicspoint.com](http://www.ethicspoint.com) o <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/17305/index.html>
- Alemania
  - Por teléfono: 0-800-225-5288, y cuando se le indique, marque 855-405-4736
  - Página web: [www.ethicspoint.com](http://www.ethicspoint.com) o <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/17305/index.html>
- Francia
  - Por teléfono: 0-800-99-1111, y cuando se le indique, marque 855-405-4736
  - Página web: [www.ethicspoint.com](http://www.ethicspoint.com) o <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/17305/index.html>
- España
  - Por teléfono: 900-99-0011, y cuando se le indique, marque 855-405-4736
  - Página web: [www.ethicspoint.com](http://www.ethicspoint.com) o <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/17305/index.html>

Enterprise Holdings investigará oportuna y detalladamente todos los reportes realizados a través de la línea de denuncia ética y, en la medida de lo posible, mantendremos la confidencialidad de estas denuncias. Asimismo adoptaremos medidas correctivas cuando sea pertinente.

Los Proveedores y sus empleados tienen la oportunidad de externar sus inquietudes sin miedo a las represalias. Enterprise Holdings no tolerará las represalias en contra de ninguna persona que realice una denuncia de buena fe, incluso si la persona tiene dudas en cuanto a la veracidad de los hechos.

